



DERECHOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: EDICIÓN PARA ILLINOIS



Audiencias de Debido Proceso

Esta hoja informativa responde:

- ¿Qué es una audiencia de debido proceso?
- ¿Cuándo debo solicitar el debido proceso?
- ¿Qué pasa si quiero cambiar de oficial de audiencias?
- ¿Qué debo hacer para ganar mi caso?
- Y más

¿Qué es una audiencia de debido proceso?

Una audiencia de debido proceso es como un juicio. Usted alega que la escuela cometió un error en la forma en que le enseñó a su hijo. Tanto usted como la escuela muestran registros y cada parte le dice al "juez" por qué su lado tiene razón. El "juez" decide quién tiene razón y cómo se solucionará el problema.

¿Quién es el "juez"?

Un oficial de audiencia actúa como juez en una audiencia de debido proceso. La Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE) proporciona el oficial de audiencias.

¿Cuánto tiempo puede durar el debido proceso?

Una audiencia de debido proceso puede durar solo 45 días, pero a menudo lleva algunos meses.

¿Dónde se realiza la audiencia?

La audiencia tendrá lugar en la escuela de su hijo o en la oficina del distrito escolar.

¿Quién puede solicitar el debido proceso?

- Usted puede solicitarlo como padre.
- Su hijo, si tiene 18 años o más y no ha cedido sus derechos para tomar decisiones escolares a otra persona.
- La escuela también puede solicitar el debido proceso en su contra.

¿La escuela tiene que asistir a la audiencia?

Sí. A diferencia de la mediación, el debido proceso no es voluntario. La escuela debe asistir.

¿Qué problemas se tratan con el debido proceso?

Puede solicitar el debido proceso cuando no está de acuerdo con el IEP de su hijo o cómo la escuela está ayudando a su hijo. Algunos ejemplos incluyen:

- La escuela no evalúa a su hijo para un IEP.
- La escuela evalúa a su hijo, pero dice que no necesita un IEP.
- A su hijo no se le está enseñando de la manera que determina su IEP.
- La escuela no permite que su hijo esté en un aula con compañeros de clase con un desarrollo típico.
- La escuela no le da a su hijo ningún tipo de terapia especial.
- Su hijo no está progresando y la escuela no cambia la forma en que le enseña.

¿Cuándo debo solicitar el debido proceso?

El debido proceso puede llevar mucho tiempo y dinero. **Piense en ello como último recurso. Primero intente escribir a la escuela, tener una reunión del IEP y acudir a la mediación.**

Tiene que solicitar el debido proceso dentro de los 2 años desde el momento en que la escuela violó la ley o se enteró de que la escuela violó la ley. Hay algunas excepciones a esta regla. Puede hablar con un abogado o llamar a la Línea de Asistencia de Equip for Equality para ver si su problema es una de estas excepciones.



¿Cómo solicito el debido proceso?

Usted solicita el debido proceso enviando al distrito escolar un formulario llamado notificación de reclamo de debido proceso.

La ley dice que debe haber cosas muy específicas en su reclamo. Si no incluye todo, la escuela puede decir que su carta no es "suficientemente buena" y tendrá que enviar otro reclamo. Para asegurarse de tener todo, utilice el formulario de la ISBE:

www.isbe.net/Documents/dp_parental_19-86a.pdf

Asegúrese de incluir:

- La fecha.
- El nombre, la dirección y la fecha de nacimiento de su hijo.
- El nombre de la escuela de su hijo.
- Antecedentes sobre la discapacidad/IEP de su hijo.
- El problema. Sea muy específico. El oficial de audiencias no sabe nada sobre usted, su hijo o cualquier cosa que haya sucedido.
- Cualquier documentación que demuestre lo que usted está diciendo.
- Qué quiere que suceda. Sea específico para que el oficial de audiencias sepa lo que quiere.

Si olvida algo, no se le permitirá hablar de ello en la audiencia. Puede agregar o cambiar su reclamo hasta 5 días antes de la audiencia si la escuela está de acuerdo o el oficial de la audiencia lo aprueba.

Firme su carta y envíela por correo electrónico, correo postal o fax al superintendente de la escuela de su hijo. Envíe una copia a la ISBE.

Illinois State Board of Education
(Junta de Educación del Estado de Illinois)
Special Education Compliance Division
(División de Cumplimiento de Educación Especial)
100 N. First Street Springfield, IL 62777

¿Qué pasa si quiero cambiar de oficial de audiencia?

Tiene 5 días calendario para investigar a su oficial de audiencias y ver si desea solicitar un cambio o "despedirlo" para que la ISBE le asigne un oficial de audiencias diferente. Cada lado tiene una oportunidad de despido.

Se sabe que algunos oficiales de audiencia favorecen más a los padres y otros son más favorables con la escuela. Haga su investigación.

La ISBE tiene información sobre cada oficial de audiencias y las decisiones que han tomado en su sitio web aquí: <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Due-Process.aspx>

¿Qué sucede después de que consiga un oficial de audiencia?

Usted, la escuela y el oficial de audiencias recibirán una llamada para hablar sobre su reclamo de debido proceso y programar la audiencia.

Se supone que usted y la escuela deben reunirse para tratar de solucionar los problemas. Esto puede ser una mediación (donde la escuela puede tener un abogado incluso si usted no lo tiene) o una "sesión de resolución" (donde la escuela solo puede tener un abogado si usted también lo tiene). La sesión de resolución o reunión de mediación debe realizarse dentro de los 30 días.

Si usted y la escuela solucionan el problema, puede retirar la solicitud de debido proceso. Si no llega a un acuerdo, la audiencia debe celebrarse dentro de los 45 días. Esta fecha a menudo se retrasa y lleva mucho más tiempo.

Si usted y la escuela están de acuerdo en que no desea una sesión de resolución o mediación, puede renunciar a ella. Le recomendamos que **no renuncie a la mediación o sesión de resolución** para evitar el estrés y el trabajo de una audiencia de debido proceso completa.

¿Qué debo hacer para ganar mi caso?

Ganar nunca es algo seguro, pero aquí hay algunas formas de ayudarlo a mejorar sus probabilidades.

- Esté preparado para las reuniones que suceden antes de la audiencia, como las “llamadas de estado” (para discutir actualizaciones) y la conferencia previa a la audiencia (una llamada telefónica en la que usted habla sobre los testigos que desea que participen en la audiencia). Tendrá que enviar la documentación para la conferencia previa a la audiencia y para la audiencia.
- Tenga registros que prueben las cosas que está diciendo.
- Escriba un reclamo de debido proceso detallado y fácil de entender (consultar sección anterior).
- Consiga un abogado de educación especial. Los padres que no tienen abogado tienen muchas más probabilidades de perder.
- Haga que los expertos asistan a la audiencia para respaldar lo que está diciendo.
- Practique las cosas que dirá. Puede ser muy difícil, pero trate de mantener la calma y ser muy claro para que el oficial de audiencia pueda entender lo que sucedió.

¿Qué pasa si gano la audiencia?

Esto depende de lo que dijo que la escuela hizo mal y de cómo el oficial de audiencias debería arreglarlo. El oficial de audiencias puede ordenar a la escuela que:

- Pague para que su hijo vaya a una nueva escuela.
- Le de a su hijo un nuevo maestro con capacitación especial.
- Pague para que su hijo reciba tutoría o terapia dentro y fuera de la escuela.
- Brinde a su hijo un nuevo apoyo, como un asistente, tecnología de asistencia, un plan de intervención de comportamiento o una escuela de verano.

Un oficial de audiencia no puede ordenarle al distrito escolar que le pague dinero como castigo a la escuela por violar las leyes de educación especial.

¿Qué pasa si pierdo?

Puede apelar la decisión en un tribunal estatal o federal. Debe iniciar la apelación dentro de los 120 días posteriores a la fecha de la decisión del oficial de audiencias. Probablemente necesite un abogado para que le ayude a ganar su apelación porque la corte es incluso más formal que la de una audiencia de debido proceso. ■



Equip for Equality
20 North Michigan Avenue
Suite 300
Chicago, IL 60602

www.equipforequality.org
1-800-537-2632
1-800-610-2779 (TTY)

Si tiene más preguntas:

Llame a nuestra Línea de Asistencia Gratuita para Padres sobre Derechos de Educación Especial.

1-866-KIDS-046 (1-866-543-7046)
SpecialEd@equipforequality.org
www.equipforequality.org/helpline